UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

01807 -2025

SAN IGNACIO,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

0 8 MAR. 2025

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene

educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el litular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185:Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que repueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que apueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que apueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión ducativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el exo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PALACIOS VASQUEZ, EDWAR .

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 71110522

SEXO FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 06/06/1993

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

ESPECIALIDAD CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

TÍTULO Y/O GRADO

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS

CÓDIGO DE PLAZA T3U250300007

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002245

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

BUSTAMANTE JUAPE, JUAN CARLOS, Resolución Nº -

CARGA HORARIA 12 HRS MATEMATICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 072 N° DE FOLIOS: 030

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2925 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION -: PRUEBA NACIONAL .

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-NEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

OSCAR GÓNZALES CRUZ Director UGEL San Ignacio